

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0158-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de setiembre de 2019

**VISTO**, el Oficio N° 249-2019/P-CO-UNCA, Informe N° 005-2019-OGCEAU-UNC, Oficio N° 068-2019/UL-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, oficio N° 068-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019, el Especialista en Licenciamiento de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, remitió la propuesta del Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, con la finalidad de complementar y cumplir con el indicador N° 04 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, para su revisión por la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria;

Que, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, con informe N° 005-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 28 de agosto de 2019, solicitó la aprobación del Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0158-2019/CO-UNCA

Que, mediante oficio N° 249-2019/P-CO-UNCA de fecha 02 de setiembre de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, a fin de cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el Sistema Integrado de Información Financiera-SIAF, es una herramienta que permite ordenar la gestión administrativa, simplificando sus tareas, con el propósito de introducir en la administración pública una cultura de planeamiento, programación y evaluación del gasto a nivel funcional, en la cual el sector que lidera la ejecución de determinados programas funcionales, es el responsable de su programación, seguimiento y evaluación desde una perspectiva sistémica.



Asimismo, el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, provee información de los conceptos básicos y procedimientos para operar los módulos del SIAF, permitiendo a las Unidades Ejecutoras registrar sus operaciones de gastos e ingresos, contabilizarlos y enviar la información a los Órganos Rectores. En este sentido, el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, se presentan por módulos para simplificar su búsqueda: Módulo Administrativo, Módulo Contable-Información Financiera y Presupuestal, Módulos de Procesos Presupuestarios, Módulo de Control de Pago de Planillas y Módulo de Tesorería;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, a través del oficio N° 068-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 4 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Especialista en Licenciamiento, a través del oficio N° 068-2019/UL-UNCA de fecha 22 de agosto de 2019.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0158-2019/CO-UNCA**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
  
Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL